REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 709/2023.-

VISTO:

La Nota N° 6.542/2023 presentada por el Intendente Municipal en fecha 07 de noviembre de 2023, elevando para estudio y consideración la solicitud de ampliación del monto del Contrato de la **Firma San Pablo Metalúrgica y Construcciones del Sr. Miguel Ángel Golasik** adjudicada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 "REPARACIÓN Y CAMBIO DE TECHO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL" – I.D. N° 422.786**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen la Auditoria Interna N° 20/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 expresa: "Atento al Memorándum N° 399/2023 presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando dictamen para la ampliación del monto de contrato con la empresa adjudicada en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 "REPARACIÓN Y CAMBIO DE TECHO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL" – I.D. N° 422.786, justificado según Dictamen Técnico de fecha 05 de octubre de 2023, presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, que manifiesta cuanto sigue: "...expreso la necesidad y conveniencia de realizar los siguientes rubros adicionales del llamado de referencia.": y al cual anexa planilla de obras complementarias con el resumen detallado de los trabajos, las justificaciones técnicas y monto a ampliar. Esta Auditoria Interna es de opinión que, si se cumplen las condiciones establecidas en la Ley 2051/03, Art 62 Convenios Modificatorios de Obras Públicas, "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el Informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previas firma del convenio, Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-Monto máximo de ampliación conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas - Convenios Modificatorios de Obras Públicas Monto adjudicado Gs. 541.050.354 x 20%: Gs. 108.210.071. Monto a ser ampliado 96.210.400. El valor del convenio modificatorio con la Empresa Miguel Ángel Golasik- San Pablo Metalúrgica **"LICTACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 "PARA LA REPARACIÓN Y CAMBIO DE TECHO EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL- IDN° 422.786"**, no supera el 20% del contrato original por lo tanto es criterio compartido por esta Auditoria Interna el de recomendar la prosecución de los trámites de acuerdo con los procedimientos establecido----------

Que, el Dictamen Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, que manifiesta: "En virtud a la necesidad de realizar ampliación de los rubros que se detallan en el cuadro siguiente, en el marco de obras de la "REPARACIÓN Y CAMBIO DE TECHO EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL" en el marco de la Licitación Concurso de Oferta N° 02/2023 – I.D. N° 422.786, y según la letra y espíritu del Art. 62 se la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el Art. 85 del respectivo Decreto Reglamentario N° 21909/2003, expreso la necesidad y conveniencia de realizar los siguientes rubros adicionales del llamado de referencia. Acompaña la presente solicitud la planilla correspondiente. ---------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cómputo indicativo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	Construcción/Colocación de techo/tinglado para Bloque de Consultorio	Metros cuadrados	335,00	252.300	84.520.500	Se visualizó en el Pabellón existente pandeo importante en las estructuras de madera en la cubierta de teja colonial. A fin de salvaguardar la integridad física de los pacientes, dres./as, funcionarios, por una cuestión de proteger y evitar cualquier situación que pueda causar daños físicos o materiales, se observa la necesidad de urgente de realizar el refuerzo estructural metálico independiente con la sujeción de los tirantes existentes a la estructura metálico. El cielorraso de yeso existente está sujeto por los tirantes de madera y para no afectar dicho revestimiento se refuerza las estructuras existentes con estructuras mencionados con anterioridad. Se Colocará los aislantes termoacústicos y la cubierta superior de chapa trapezoidal, proporcionando durabilidad en el tiempo y resistencia al calor, sonido dando confort a los espacios de trabajos.
2	Pintura en La Fachada Principal con Látex color Cerámico (Pared ladrillo a la Vista) y Detalles (Muchetas revocadas) en el color institucional.	Metros cuadrados	298,60	23.500	7.017.100	
3	Bandeja de chapa para reubicación y prolijidad para los cables existente en los bloques de Internación y Administración no incluye cableado.-	ml	52,80	88.500	4.672.800	
				Precio Total	96.210.400	
Son Guaraníes: Noventa y seis millones doscientos diez mil cuatrocientos.						

En el aspecto técnico, la descripción y justificación de las cantidades a ejecutar adicionalmente al contrato se detallan en planillas de justificación técnica que se adjunta al presente. He evaluado y analizado que dicha modificación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art.21.909/2003, y el monto total de la ampliación corresponde al 17,78 % del contrato originalmente suscrito, y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Así también, en los casos de necesidad de ejecutar adicionalmente rubros contractuales, los mismos son consignados con los mismos precios unitarios adjudicados y en los casos que los rubros a ejecutar no fueren contractuales, son consignados a precios de mercado.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

SECRETARÍA GENERAL

INTENDENCIA

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen Nº 84/2023 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de analizar las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Dirección de Auditoria Interna y de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, son del parecer que corresponde hacer lugar a la solicitud de ampliación del monto del contrato suscrito con la Firma San Pablo Metalúrgica y Construcciones del Sr. Miguel Ángel Golasik, recomendándose su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de Legislación, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo. ----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación a proceder a la ampliación del monto del contrato suscrito con la **Firma San Pablo Metalúrgica y Construcciones del Sr. Miguel Ángel Golasik** adjudicada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2023 "REPARACIÓN Y CAMBIO DE TECHO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL" – I.D. Nº 422.786,** por la suma de Gs. 96.210.400 (Noventa y seis millones doscientos diez mil cuatrocientos guaraníes), conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 6.542/2023, cuyo detalle es el siguiente:

AMPLIACION DE MONTO

Ítem	Procedimiento	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado	Monto a ser ampliado
1	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2023 "REPARACIÓN Y CAMBIO DE TECHO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL" – I.D. Nº 422.786	Firma Unipersonal San Pablo Metalúrgica y Construcciones del Sr. Miguel Ángel Golasik	Gs. 541.050.354	Gs. 96.210.400

ART. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 19 de Diciembre de 2023.-

Abog. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI
Secretario General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal